

Juan Pablo Sanabria Gómez 22 80130061

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR C.S.E									
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN OTROS CONVENIOS									
CO-OPS-FT-36 V1									
FECHA: 2023 06 14									
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE									
SUBGERENCIA/OFCINA/DIRECCIÓN		UNIDAD (Espacio Físico)		CONVENIO		PLATAFORMA ESTRATÉGICA		SUPERVISOR PLANTA	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD		UNIDAD CADELARÍA LA NUEVA		RIAS PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD		Estratégico		MARCIA FRANCO GUTIERREZ	
						MISIONAL		X	
						APOYO		CARGO/CÓDIGO - GRADO	
						EVALUACIÓN		PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 243 GRADO 29	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO									
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)					REQUISITOS DE EXPERIENCIA				
PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD CON TÍTULO DE POSTGRADO ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA					PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV				
					SIN EXPERIENCIA				
					CON EXPERIENCIA				
					X				
					DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA				
					3 años de experiencia relacionada con la actividad a desarrollar				
3. INFORMACIÓN FINANCIERA									
3.1. POR HORA					3.2. VALOR / MES				
VALOR HORA		No. HORAS PROMEDIO MES		VALOR PROMEDIO MES		VALOR			
						5.072.700			
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO									
OBJETO:					MARQUE CON X				
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR.									
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR.									
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR.									
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR.									
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR.					X				
					PROFESIONAL CIENCIAS DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA (LÍDER DE RUTA)				
CONVENIO NO.		0005-2023		OBJETO DEL CONVENIO		Aunar esfuerzos Administrativos técnicos y financieros para dar continuidad a la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Promoción y Mantenimiento de la salud en las Subredes Integradas de Servicios de Salud en el marco del modelo de salud.			
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 AGO 2023									
JUSTIFICACIÓN: a) Que, mediante el Acuerdo No. 341 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se creó la Organización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Ume, Nizzeith, Vitis Humana, Turijelco, Mieser y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur C.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multisectorial, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidental, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital; b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 000 de 2017 y se adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Sur C.S.E., estableciendo la capacidad para contratar de 25 personas consideradas como tales por las disposiciones legales, en el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente; c) Que, mediante Resolución 037 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Catálogo de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur; d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida; 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiere de un grado de especialización que implique la contratación del servicio; o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur C.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad; f) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilizó una de las siguientes opciones, según sea el caso: Cuando aun existiendo en la planta personas que pueden cumplir la labor requerida estos resultan insuficientes. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicio, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área. Efectuado el análisis se concluyó que los servicios públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur C.S.E., se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier otro de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutar a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnológicos, Técnicos y apoyo a la gestión institucional y administrativa. Una vez revisados los anteriores criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, motivo de igualdad, anterior temporal, o de la habilidad, o de la continuidad, y motivo de la especialización, recogidos en la Sentencia C-014 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Dotación de certificación de Insuficiencia o Inexistencia de personal" para cumplir el objeto material de la Subred Integrada de servicios de salud SUR C.S.E. La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR C.S.E. pretende satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.									
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:									
* Mantener la gestión administrativa del funcionamiento de la implementación de la ruta en la subred. * Gestionar documentación y el soporte necesario frente al cumplimiento de los compromisos y productos del convenio. * Monitorear el Tablero de mando unificado de indicadores y realizar el reporte solicitado de acuerdo con la periodicidad vigente. * Participar en las reuniones establecidas en el marco del convenio y presentar los avances del mismo. * Conocer y liderar las reuniones con equipo base del convenio para el seguimiento técnico a las acciones establecidas en el plan de trabajo. * Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos. * Realizar seguimiento mensual y final del plan de trabajo. * Asistir a reuniones programadas por Secretaría Distrital de Salud para seguimiento a convenio. * Asistir a reuniones programadas por las Coordinaciones Territoriales de cada localidad en la Subred y convocar a las personas del equipo que amerita. * Verificar la elaboración de los informes de cumplimiento a los parámetros identificados desde el nivel central para el convenio. * Generar línea base de las personas que participan del plan de fortalecimiento de competencias. * Vigilar y apoyar en el cumplimiento de la entrega y radicación correspondiente de los desembolsos e informes de productos de acuerdo con el calendario. * Apoyar la vigilancia en gestión documental del convenio. * Participar en las exposiciones que se convoquen por parte del nivel central. * Las demás actividades que se deriven del objeto contractual									
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD									
5.1 RESPONSABLE DE NECESIDAD					5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD				
ANA MARGARET RABAJIERA DIRECTORA TÉCNICA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO					FIRMA ORDENADOR DE GASTO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR									
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur C.S.E., no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.									
Firma del Director de Talento Humano									
Nombre y apellido Director de Talento Humano									
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN									
NOMBRE DE QUIEN RECIBE					FIRMA DE QUIEN RECIBE		FECHA		
FEBRERO					[Firma]		2023 06 15		
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD									
1. PLAN DE ADQUISICIONES									
SI ☒ NO ☐									
N1 ☐ N2 ☐ N3 ☐									
NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto									

Lider de Ruta

Candidato Juan Pablo Sanabria Gómez

671-2023